



EXpte. D- 2516 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE REVISIÓN PERIÓDICA DE NORMAS

ARTÍCULO 1º: Créase la Comisión Bicameral Permanente de Revisión Periódica de Normas, en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo será analizar y evaluar periódicamente la vigencia, necesidad, eficacia y razonabilidad de las leyes que establecen fondos específicos, programas, registros, organismos, entes, comisiones, beneficios económicos o regímenes especiales en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 2º: La Comisión Bicameral estará integrada por doce (12) legisladores: cinco (5) Senadores y siete (7) Diputados, designados por los presidentes de cada una de las Cámaras; con representación de las minorías; durarán en sus cargos el término de dos (2) años, siempre que sus mandatos se encuentren vigentes. La presidencia de la Comisión será ejercida de manera alternada por un representante de cada una de las Cámaras Legislativas.

ARTÍCULO 3º: Toda ley comprendida en el artículo primero deberá establecer expresamente un plazo de vigencia; si no lo hiciera éste será de cinco (5) años contados desde su entrada en vigencia. Vencido el plazo la ley caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO 4º: La Comisión Bicameral Permanente creada por la presente, deberá emitir periódicamente un informe de evaluación por cada ley en revisión



EXPTE. D- 2516

/26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

debiendo consignar:

- a) el grado de cumplimiento de los objetivos;
 - b) el impacto económico y presupuestario;
 - c) la cantidad de beneficiarios o destinatarios;
 - d) los indicadores de desempeño;
 - e) la recomendación fundada sobre su continuidad, modificación o derogación.
- La falta de presentación del informe impedirá la prórroga o renovación de la norma.

ARTÍCULO 5º: Quedan excluidas de la presente:

- a) las leyes orgánicas previstas en la Constitución Provincial;
- b) las normas tributarias permanentes;
- c) las leyes que regulen derechos y garantías fundamentales;
- d) las normas cuyo plazo de vigencia se encuentre previsto por otra disposición constitucional.

ARTÍCULO 6º: La Comisión podrá requerir informes, antecedentes y documentación a los organismos del Poder Ejecutivo, entes descentralizados y demás organismos provinciales, los que deberán remitir la información solicitada dentro del plazo que aquella establezca.

ARTÍCULO 7º: El Poder Ejecutivo deberá prestar colaboración a la Legislatura suministrando en tiempo y forma la información que le sea requerida para el cumplimiento de las funciones de la Comisión Bicameral Permanente creada por la presente ley.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAXIMILIANO IVÁN BONDARENKO
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

Analia Corvino
DIPUTADA
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Juan E. Osaba
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Luis Ontiveros
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Gr. FRANCISCO JORGE ADORNI
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



EXpte. D- 2516

126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto crear una Comisión Bicameral Permanente de Revisión Periódica de Normas, la cual se abocará al estudio de determinadas leyes que crean organismos, fondos específicos, registros, programas, beneficios económicos, autorizaciones o regímenes especiales.

Con el transcurso del tiempo, muchas estructuras estatales creadas para atender necesidades puntuales permanecen vigentes aun cuando las circunstancias que motivaron su creación hayan cambiado o desaparecido. Esa permanencia genera superposición de funciones, cargas administrativas, gasto público e ineficiencia en la gestión.

Se ha demostrado que los mecanismos "Sunset Laws" constituyen herramientas eficaces para garantizar que las políticas públicas sean evaluadas periódicamente, exigiendo la demostración objetiva de su utilidad antes de prorrogar su vigencia.

En el ámbito nacional, el Poder Ejecutivo ha impulsado una profunda política de revisión normativa, simplificación administrativa y racionalización del Estado, orientada a eliminar regulaciones innecesarias y estructuras que ya no cumplen adecuadamente con su finalidad.

Asimismo, este proyecto se inspira en los principios de buena administración, eficacia, transparencia, responsabilidad fiscal y evaluación permanente de las políticas públicas.

La propuesta no implica la derogación automática de programas útiles, sino que establece un procedimiento institucional a través de la Comisión Bicameral creada al efecto, a los fines que remita a la Legislatura periódicamente un informe técnico que justifique la continuidad, modificación o finalización de la norma, con la carga en el Poder Ejecutivo Provincial de prestar correcta colaboración para la consecución de los fines propuestos.



EXPTE. D- 2516

126-27



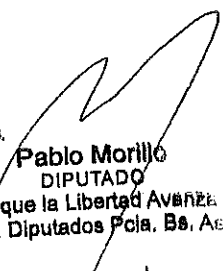
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

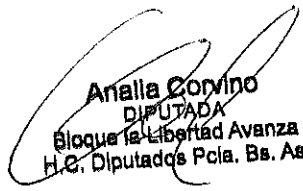
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

De este modo, se fortalece el control legislativo, se evita la perpetuación de estructuras ineficientes y se promueve una administración pública orientada a resultados.

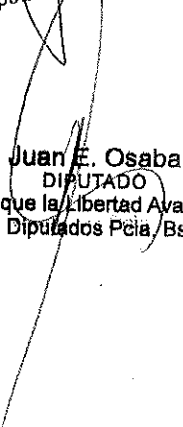
Por todo lo expuesto, invito a mis pares a acompañar el presente proyecto de ley.

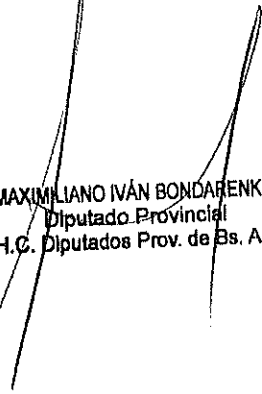

Cr. FRANCISCO JORGE ADORNI
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.


Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Analia Corvino
DIPUTADA
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Luis Ontiveros
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Juan E. Osaba
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


MAXIMILIANO IVÁN BONDARENKO
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.